

Servicios de Salud del Municipio de Zapopan

JURÍDICO CONSULTIVO
ÁREA CONVENIOS
CONVENIO DE COLABORACIÓN
CO-1427/2021

EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, SIENDO EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL DEL PRESENTE FIRMAN, COMPARECEN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL, SÍNDICO MUNICIPAL, GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y ADRIANA ROMO LÓPEZ, TESORERA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL OPD SSMZ"; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES", MISMOS QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN, EL CUAL SUJETAN AL TÊNOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha de 09 de noviembre de 2021, el Regidor y Síndico, Manuel Rodrigo Escoto Leal, presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento el Punto de Acuerdo que tuvo por objeto, el análisis y en su caso, la autorización para solicitar a los contribuyentes del impuesto predial en el Municipio de Zapopan, Jalisco, una aportación voluntaria para el apoyo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, para los ejercicios fiscales de los años 2022, 2023 y 2024.

II.- En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 10 de noviembre de 2021, se aprobó el Punto de Acuerdo presentado por el Regidor y Síndico, Manuel Rodrigo Escoto Leal, para efectos de solicitar a los contribuyentes del impuesto predial en el Municipio de Zapopan, Jalisco, una aportación voluntaria para el apoyo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, para los ejercicios fiscales de los años 2022, 2023 y 2024. Donde además se acordó autorizar al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y a la Tesorera Municipal, a la suscripción de un convenio entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, para la recaudación y entrega de las aportaciones económicas que donen los contribuyentes del impuesto predial del Municipio de Zapopan, al Organismo citado, durante los ejercicios fiscales ya referidos.

III.- Con fecha de 17 de noviembre de 2021, mediante oficio número 0405/1.3/2021/3579, signado por la Secretaría del Ayuntamiento, se da cuenta de la aprobación del Punto de Acuerdo en mención, para efectos de que surta las consecuencias legales y administrativas a que haya lugar, por lo que la Dirección Jurídico Consultivo, procede a dar cumplimiento con la elaboración del presente Convenio, conforme a lo señalado en dicha resolución.

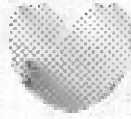
Por lo anteriormente citado, "LAS PARTES" se hacen las siguientes:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL MUNICIPIO" a través de sus representantes:

a) Que es un orden de gobierno y que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley.

b) De conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades, se encuentra



Servicios de
Salud del
Municipio de
Zapopan

JURÍDICO CONSULTIVO
ÁREA CONVENIOS
CONVENIO DE COLABORACIÓN
CO-1427/2021

la celebración de convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común.

c) Quienes acuden en su representación, están debidamente facultados para suscribir el presente acuerdo de voluntades, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIII, 52 fracción II, 61, 63, 64 y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 24 fracción IV, 26 fracción X y 32 fracción IX, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

d) Tiene la obligación de apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes de la materia dispongan, según lo establecido en el artículo 37 fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

e) Que para todo lo relativo con el presente convenio, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Prolongación Avenida Laureles número 300 trescientos, colonia Tepeyac, código postal 45150, en Zapopan, Jalisco.

II.- Declara "EL OPD SSMZ", por conducto de su Director General que:

a) Con fecha de 30 de Agosto de 2001, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprobó el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, el cual en su artículo 1 dispone la creación de este Organismo como una persona moral de conformidad con el derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

b) Se encuentra a su cargo organizar, administrar y operar servicios de salud a la población abierta en el Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad con el artículo 7 fracción II, del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.

c) Su Director General, **Miguel Ricardo Ochoa Plascencia**, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Colaboración, en términos del artículo 15 fracción I, del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, quien acredita su carácter mediante nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en Sesión Ordinaria con fecha 01 de Octubre de 2021.

d).- Para todo lo relativo al presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en Ramón Corona número 500, colonia Zapopan Centro, código postal 45100, en Zapopan, Jalisco.

Expuesto lo anterior, las partes de común acuerdo, sujetan el presente Convenio de Colaboración a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.-

"LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente Convenio de Colaboración, es que "EL MUNICIPIO", solicite a los contribuyentes del impuesto predial en el municipio de Zapopan, Jalisco, al momento de realizar su pago, una aportación voluntaria para el apoyo a "EL OPD SSMZ", en los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, por la cantidad de \$30.00 (treinta pesos 00/100 M.N.) o una cantidad mayor, con la finalidad de dotar de mayores recursos al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, para continuar con la prestación de servicios que de manera permanente se brindan en el mismo.



Servicios de
Salud del
Municipio de
Zapopan

JURÍDICO CONSULTIVO
ÁREA CONVENIOS
CONVENIO DE COLABORACIÓN
CO-1427/2021

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

Derivado de lo anterior, "LAS PARTES" se reconocen de manera recíproca los siguientes compromisos:

- a) "EL MUNICIPIO", instruye a la Tesorería Municipal, para que en los recibos de pago del impuesto predial en los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, solicite una aportación voluntaria impresa en el recibo del impuesto predial de manera opcional de \$30.00 (treinta pesos 00/100 M.N.) o una cantidad mayor.
- b) "EL MUNICIPIO" se compromete, a solicitar, recaudar y entregar por conducto de la Tesorería Municipal, las aportaciones económicas que donen los contribuyentes del pago del impuesto predial, a "EL OPD SSMZ", durante los en los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024.
- c) "EL OPD SSMZ", se compromete a destinar la totalidad de los recursos obtenidos por concepto de donación, para organizar, administrar y operar los servicios de salud que brinda a la población, por lo que, por ningún motivo los recursos en mención, podrán ser utilizados para el capítulo 1000, "Servicios Personales".
- d) "EL OPD SSMZ", realizará a través de su Junta de Gobierno, la administración los recursos entregados por concepto de donación, para organizar, administrar y operar los servicios de salud que brinda a la población abierta, con la salvedad de la limitante establecida en el inciso inmediato anterior.

TERCERA. ENTREGA DE LOS RECURSOS.-

Los donativos que se perciban a través de la Tesorería Municipal, serán entregados de manera mensual a "EL OPD SSMZ", por concepto de donación de contribuyentes del impuesto predial del Municipio de Zapopan, Jalisco, a dicho Organismo, de manera independiente al subsidio ordinario o aportaciones que el Municipio le otorgue al mismo.

CUARTA. VIGENCIA.-

La vigencia del Presente Convenio de Colaboración empezará a surtir efectos a partir del día de su aprobación, es decir, el 10 de noviembre de 2021 y concluirá el día 31 de diciembre de 2024.

QUINTA. DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.-

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Colaboración, no crea sociedad, asociación, ni alguna otra figura jurídica similar, salvo la manifestada expresamente en este documento, por lo que cada una de "LAS PARTES" será responsable de sus actos.

SEXTA. MODIFICACIONES.-

El presente Convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo entre "LAS PARTES", para lo cual deberán suscribirse los correspondientes convenios modificatorios.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-

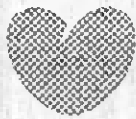
Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente Convenio de Colaboración, cuando así lo determinen por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido, con treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que operará la terminación del presente instrumento jurídico.

OCTAVA. RESCISIÓN.-

El incumplimiento de "LAS PARTES", a cualquiera de las obligaciones que contraen por el presente convenio, facultará a la parte afectada a rescindir el mismo, o bien, exigir su cumplimiento forzoso, quedando liberada la parte afectada de las obligaciones que corran a su cargo, sin necesidad de resolución judicial alguna.

Además de lo estipulado en el párrafo que antecede, la parte afectada podrá dar por terminado el presente convenio, y exigir el pago de daños y perjuicios que el incumplimiento de la otra le ocasione.

Handwritten signatures and initials:
- A large signature on the right side of the page.
- The number "3" written below the signature.
- The initials "RQ" written below the number "3".
- A signature at the bottom right of the page.



Servicios de
Salud del
Municipio de
Zapopan

JURIDICO CONSULTIVO
ÁREA CONVENIOS
CONVENIO DE COLABORACIÓN
CO-1427/2021

NOVENA. CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.-

"LAS PARTES" acuerdan que de presentarse una situación que sea calificada como una eventualidad ocurrida por caso fortuito o fuerza mayor, que impida la realización del objeto convenido, los efectos del presente convenio se suspenderán, en forma temporal hasta que desaparezcan las causas generadoras de la eventualidad de que se trate; momento en el cual, se terminará la suspensión temporal en comento, para los efectos contractuales correspondientes.

De ser el caso que la eventualidad acontecida, se extienda más de 30 (treinta) días naturales y no pueda restablecerse el objeto del presente convenio, "EL MUNICIPIO" y "EL OPD SSMZ" analizarán la situación existente, a fin de determinar conjuntamente, las medidas que deban tomarse y podrán:

- a) modificar las obligaciones contractuales;
- b) establecer una prórroga de la suspensión temporal previamente existente; o
- c) terminar anticipadamente las obligaciones y los efectos del presente acto jurídico, sin responsabilidad alguna para ambas.

DÉCIMA. AVISOS Y NOTIFICACIONES.-

Todas las notificaciones y/o avisos que hagan "LAS PARTES" se enviarán por escrito, por correo certificado o electrónico, mensajería especializada, o cualquier otro medio que asegure y acredite su recibo por el destinatario, en los domicilios que las partes señalan en las declaraciones de este documento, debiendo realizarse en días y horas hábiles.

Todas las notificaciones, avisos o comunicaciones que "LAS PARTES" se dirijan en términos de esta cláusula se entenderán recibidas al día inmediato siguiente de su entrega, siempre que se cuente con el acuse de recibo o confirmación de recibo correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. SEGUIMIENTO.-

"EL MUNICIPIO" designa a la Tesorería Municipal, para efecto del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas conforme a los términos y condiciones establecidos en este instrumento jurídico.

DÉCIMA SEGUNDA. USO DE TÍTULOS EN LAS CLÁUSULAS.-

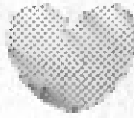
Los títulos o encabezados utilizados en las cláusulas, incisos o apartados de este convenio, se utilizarán únicamente para facilitar la lectura de sus disposiciones y en nada afectan, restringen, limitan o amplían el alcance legal o contenido jurídico de las respectivas cláusulas.

DÉCIMA TERCERA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.-

Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y demás asuntos derivados del presente convenio, "LAS PARTES" convienen en resolver de común acuerdo las dudas, conflictos o controversias que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente instrumento, debiendo buscar la conciliación y entendimiento entre las partes y en caso de no haberlo, se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del orden común del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Leído el presente Convenio de Colaboración y enteradas las partes de su contenido, alcance, fuerza y consecuencias legales, se manifiestan conformes, expresando que no existe error, dolo, mala fe, lesión o reticencia en la celebración, manifiestan su conformidad firmando por triplicado, ante la presencia de dos testigos.

[ESTA SECCIÓN DE PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO]



Servicios de
Salud del
Municipio de
Zapopan

JURÍDICO CONSULTIVO
ÁREA CONVENIOS
CONVENIO DE COLABORACIÓN
CO-1427/2021

POR "EL MUNICIPIO"

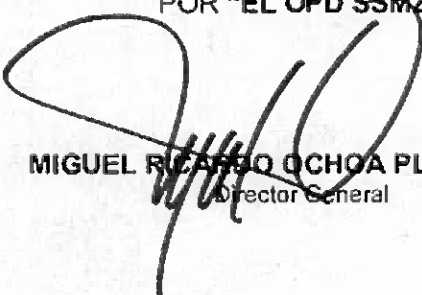

JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE
Presidente Municipal


MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL
Síndico Municipal


GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
Secretario del Ayuntamiento


ADRIANA ROMO LÓPEZ
Tesorera Municipal

POR "EL OPD SSMZ"


MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA
Director General

TESTIGOS


TANIA ALVARADO HERNÁNDEZ
Director Jurídico Consultivo


JOEL CANDELAS DELGADO


JCD/TAH